



Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 23 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA SELECCIONAR PROPUESTAS DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN (CURSO 2025-2026) EN EL MARCO DE LA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS NEOLAiA.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, con la intención de fomentar la divulgación de actividades o acciones alineadas con las misiones y pilares de la Alianza de Universidades Europeas NEOLAiA, convoca **créditos económicos destinados al PDI de la Universidad de Jaén** para apoyar la iniciativa de solicitudes de actividades de difusión académica, preferentemente en colaboración con profesorado de [universidades pertenecientes a la Alianza NEOLAiA](#). Esta convocatoria se enmarca dentro de dos paquetes de trabajo del proyecto: por un lado, el de sostenibilidad y divulgación del proyecto, con el objetivo de visibilizar la Alianza en la sociedad en general, tanto a nivel regional como nacional e internacional. Por otro lado, el paquete dedicado a políticas sostenibles de ciencia abierta, con especial atención a acciones de ciencia ciudadana.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO.

El objetivo general de la convocatoria de acciones de divulgación del proyecto de la Alianza NEOLAiA es apoyar la puesta en marcha de actividades de difusión y comunicación académica alineadas con la [misión y pilares](#) de la Alianza de Universidades Europeas NEOLAiA, propuestas por el profesorado de las universidades socias de NEOLAiA. Se recomienda especialmente presentar propuestas de acciones de divulgación que generen estructuras de cooperación entre las universidades socias de la Alianza a largo plazo. La convocatoria está abierta a todas las disciplinas académicas.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar el Personal Docente e Investigador que se encuentre en servicio activo en la UJA y con vinculación a tiempo completo o parcial hasta al menos la finalización de la actividad presentada en la solicitud.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

- La propuesta debe estar coordinada por al menos un miembro del PDI de la Universidad de Jaén que cumpla los requisitos de esta convocatoria.
- Los temas de las acciones de divulgación académica pueden ser determinados por el propio profesorado, estando abiertas a todas las disciplinas. Sin embargo, se recomienda que estén relacionados con la [misión y pilares de la Alianza NEOLAiA](#).





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Las actividades incluidas en la propuesta deben ejecutarse antes del 31 de julio de 2026.
- Las actividades no podrán ser de carácter exclusivamente científico. Además, se deben generar productos de divulgación y diseminación en abierto de la actividad académica.
- Los miembros del PDI de las universidades que son partners asociados de NEOLAiA pueden participar en las actividades propuestas, pero los costos asociados a su participación deberán ser cubiertos por su universidad o institución de origen.

4. FINANCIACIÓN

La financiación para las propuestas beneficiarias de esta convocatoria será la siguiente:

- Para proyectos sin colaboración con socios de NEOLAiA: hasta 500 EUR
- Para proyectos en colaboración con 1 socio de NEOLAiA: hasta 1.000 EUR
- Para proyectos en colaboración con dos socios de NEOLAiA: hasta 2.000 EUR
- Para proyectos en colaboración con 3 socios de NEOLAiA: hasta 3.000 EUR
- Para proyectos en colaboración con más de 4 socios de NEOLAiA: hasta 4.000 EUR

Para estos créditos se ha establecido un presupuesto máximo de 30.000€, con cargo al centro de gasto 02.10.AJ, habiendo efectuado una reserva de crédito para el ejercicio 2026, por importe de 30.000€, mediante el expediente 2024/00014593.

La concesión de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales **distintos a programas financiados por la Comisión Europea (por ejemplo, Programa Erasmus+ u Horizonte Europa)**, siempre que en conjunto no superen el coste de la actividad subvencionada.

5. ABONO DE LOS CRÉDITOS

Los créditos concedidos se transferirán desde el Centro de Gasto del Proyecto NEOLAiA a un centro de gastos específicamente abierto para la gestión del proyecto. En el caso del PDI, la persona responsable del centro de gasto será el/la solicitante y la operativa de la gestión económica se realizará desde la Unidad Administrativa de Apoyo del Departamento al que pertenezca el/la PDI solicitante.

6. SOLICITUDES

La solicitud deberá incluir los siguientes documentos, que deberán ser completado por la coordinación del proyecto:

- Anexo I, formulario de solicitud ([descargar aquí](#))





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Anexo II, con una estimación del presupuesto en Excel ([descargar aquí](#)). La cantidad total de financiación solicitada no podrá superar en ningún caso lo establecido en el apartado 5 de esta convocatoria.

De cara a la elaboración del presupuesto, los siguientes costes, entre otros, se consideran elegibles:

- Costes de viaje, alojamiento y dietas (importes fijos según normativa de la Universidad de Jaén).
- Costes para eventos (alquiler de un espacio, coffee break, alquiler equipo audiovisual, etc.).
- Costes de comunicación y difusión: creación de una página web, materiales visuales, costes fungibles (con la excepción de fungibles de oficina), etc.
- Costes de material necesarios para la actividad.

7. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Los miembros del PDI de la Universidad de Jaén interesados en solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria deberán enviar su solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>). La solicitud se presentará a través de la opción Solicitud General (Dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización), con el asunto: SOLICITUD ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN NEOLAIa. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en el apartado 7 de esta convocatoria.

El plazo de presentación de las propuestas comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto asignado.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con respecto a los **criterios de evaluación** de las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes:

Calidad (60 puntos)

- Calidad de la propuesta, con un plan de actividades, presupuesto y objetivos claramente formulados.
- Enfoque innovador e interdisciplinar.

Impacto (40 puntos)

- Nivel de impacto en cuanto a la difusión de la Alianza NEOLAIa (número de socios involucrados, número de profesorado participante, disciplinas de conocimiento presentes en la acción solicitada).
- Capacidad de las actividades incluidas en la solicitud de fomentar la difusión del proyecto de la Alianza NEOLAIa.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Capacidad de las actividades incluidas en la solicitud de generar estructuras de cooperación entre las universidades socias de la Alianza a largo plazo.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Internacionalización, que la preside, o persona en la que delegue.
- Directora de Secretariado de Universidades Europeas o persona en la que delegue.
- Director de Secretariado de Comunicación y Divulgación Científica o persona en la que delegue.
- Un técnico de la Oficina NEOLAIA de la Universidad de Jaén, que actuará de secretario.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a los participantes cuanta información y documentación complementaria considere oportuna para la correcta evaluación de su propuesta. La Comisión de Valoración resolverá aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

10. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES

Se publicarán resoluciones parciales de concesión hasta agotar el presupuesto disponible, con las solicitudes recibidas hasta cada una de las siguientes fechas:

- 15 de julio de 2025.
- 15 de octubre de 2025.
- 15 de diciembre de 2025.
- 15 de febrero de 2026.
- 15 de abril de 2026.
- 15 de junio de 2026.

Las resoluciones parciales se comunicarán a través de los medios electrónicos proporcionados por el participante en su solicitud, con los cambios que, en su caso, solicite la Comisión. Estas modificaciones serán de obligado cumplimiento y deberán ser aceptadas antes de la Resolución Definitiva.

Tras la publicación de cada resolución parcial habrá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación para presentar alegaciones a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>) dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización o remitiendo un email a neolaia@ujaen.es.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de solicitudes aceptadas. Tras esta resolución, la persona beneficiaria deberá enviar un correo electrónico a neolaia@ujaen.es en el que acepte formalmente el crédito económico.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

11. RESPONSABILIDADES

La persona coordinadora del proyecto beneficiario se encargará de la implementación de la acción seleccionada y será responsable de recibir y distribuir los fondos de acuerdo con el presupuesto presentado, así como de informar sobre el desarrollo del proyecto y su situación financiera si fuera necesario.

Tras la finalización del proyecto y para justificar la subvención recibida, la persona beneficiaria deberá presentar el modelo debidamente cumplimentado del Anexo III (Descargar copia [Anexo III](#)) en la Sede Electrónica de la UJA (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>) a través de la opción Solicitud General (Dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización). El plazo para presentar la justificación será de 20 días hábiles tras la finalización del proyecto.

En toda la documentación y materiales que se generen en la ejecución de las actividades subvencionadas habrá de constar de forma expresa que se han llevado a cabo con la financiación del Proyecto NEOLAiA y la cofinanciación de la Unión Europea. En caso de llevar marcas o escudos, estos se deberán solicitar a la Oficina NEOLAiA de la Universidad de Jaén y se seguirán siempre las normas de estilo de la Universidad.

12. REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si procede, en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que la persona beneficiaria no reúne las condiciones exigidas.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las responsabilidades establecidas en esta convocatoria.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria. Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. De conformidad con el





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

